

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO
	Dependencia de la Secretaría solicitante que requiere el servicio:	Despacho de la Secretaría de Cultura y Patrimonio
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	DIANA ACOSTA MIRANDA
2. N° de item en el plan de compras:	93141700	
2.1 CODIGO BPIN	20200002080141	
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>El artículo tercero de ley 489 de 1998 establece que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.</p> <p>El Plan de Desarrollo Departamental 'Atlántico para la Gente 2020-2023', fue construido con base en cuatro ejes estratégicos: equidad, dignidad, bienestar e institucionalidad, el cual contiene, entre otros, estrategias para la salvaguarda del patrimonio cultural del Departamento del Atlántico. En desarrollo el mismo, se creó el proyecto denominado "fomento y fortalecimiento de las manifestaciones artísticas, culturales, de identidad y salvaguarda del patrimonio material e inmaterial Departamento del Atlántico". Este proyecto nos permite el día de hoy ejecutar acciones para fortalecer y apoyar la cocina local y a sus festivales municipales de gastronomía en el departamento del Atlántico para impulsar la reactivación económica de las familias.</p> <p>Por su gran diversidad natural y cultural, Colombia es todo un paraíso gastronómico. El mestizaje, sumado a la rica y variada geografía, ha hecho del país un lugar potencial para visitantes del mundo que buscan degustar nuevos, tradicionales y deliciosos sabores latinoamericanos.</p> <p>La geografía favorece. Siendo el segundo país más biodiverso del mundo, nuestra ubicación ecuatorial nos permite tener una gran cantidad de climas adecuados para el crecimiento y la producción de bienes agrícolas de renombre mundial, como es el caso del café.</p> <p>Esta misma diversidad hace que el país contenga por cada accidente geográfico variadas tradiciones culinarias que van ligadas al estilo de vida de cada región. Un claro ejemplo se vive en el caribe colombiano donde</p>	

la cercanía con el mar permite un clima cálido y todas sus tradiciones culturales y gastronómicas giran en torno a estos.

En el departamento del Atlántico, existen un sin número de manifestaciones culturales que expresan la variedad étnica, religiosa, de costumbres, tradiciones y formas de vida de su población. Dentro de estas manifestaciones se encuentra la gastronomía la cual es rica, variada y se reconoce en todo el país por su despliegue de sabores.

Entre los platos típicos del departamento se encuentran: sancocho de bocachico, arroz con lisa, arroz con mariscos, sancocho de mondongo, arepa con huevo, sancocho de guandú, sancocho de costilla, carne en posta, plátano pícaro, pescado en cabrito, mojarra frita, sancocho de sábalo con leche de coco, arroz con coco, pasteles, arroz apastelao, sancocho trifásico, mazamorra de maíz, bollo de yuca, bollo de plátano, bollo de mazorca, tajadas de plátano fritas, guineo verde cocido con queso, arepa de yuca, caribañolas, butifarras, bollo limpio, chicha de millo, entre otros que dan cuenta de la riqueza agrícola y gastronómica.

Esta gastronomía corresponde a los municipios de Barranquilla; Baranoa; Campo de la Cruz; Candelaria; Galapa; Juan de Acosta; Luruaco; Malambo; Manatí; Palmar de Varela; Piojó; Polonuevo; Ponedera; Puerto Colombia; Repelón; Sabanagrande; Sabanalarga; Santa Lucía; Santo Tomás; Soledad; Suán; Tubará; Usiacurí.

Las alcaldías municipales del Departamento del Atlántico vienen impulsando la economía de sus municipios a través de estrategias de apoyo a unidades productivas de sus platos típicos mediante festivales como medio alternativo para la generación de empleos e ingresos en sus municipios, lo cual incluye a todos los involucrados en la cadena de producción.

Dicha cadena de producción empieza con los pescadores y campesinos que pescan, cultivan, cosechan y comercializan los productos agrícolas requeridos para la preparación de cada muestra gastronómica, así como los pequeños comerciantes que aprovechan para vender los insumos que también se requieran de acuerdo con cada preparación junto con la organización de estos festivales. Adicionalmente pueden recibir en cada municipio a público foráneo, lo que permite la activación de otros productos propios de cada municipio y eleva el turismo en estas subregiones.

La cadena continúa con las matronas y demás miembros de la familia involucradas en la preparación de cada alimento. Finalmente aparecen quienes durante el festival gastronómico se encargan de realizar la logística de comercialización de cada producto, para que este pueda ser conocido y

disfrutado por la comunidad en general.

El impulso que las alcaldías municipales han dado a las unidades productivas gastronómicas de sus municipios, aún no alcanza un nivel significativo, puesto que tradicionalmente se han limitado a la venta de los platos típicos en sus propios municipios.

Sumado a lo anterior, la pandemia ocasionada por el virus Sars-CovCOVID-19 afectó fuertemente la economía local y las cadenas productivas de los festivales gastronómicos del departamento, ya que se debieron tomar restricciones de circulación y suspender los eventos presenciales multitudinarios. Esto generó pérdidas en el sector gastronómico, quienes al no poder ofrecer atención al público ni tener las herramientas para ofertar sus productos bajo la modalidad de domicilios, llegaron a tener caída en sus ventas de hasta el 67% (Acodres, 2021).

Es por esto, que desde el año 2.02, la administración departamental puso en marcha la iniciativa 'Sazón Atlántico', replicándola en el año 2021, con la finalidad de reactivar la economía de festivales gastronómicos del departamento, en apoyo a las alcaldías municipales que cada año realizan grandes esfuerzos por ayudar a sus comunidades, con un mayor despliegue y organización logística para aumentar las ventas en los festivales gastronómicos, beneficiando así a las innumerables familias que subsisten gracias a su tradición gastronómica.

La estrategia de apoyo a las matronas y productores del departamento del Atlántico surgió no solo para dar a conocer las muestras culturales gastronómicas de los distintos municipios, sino además, como alternativa para enfrentar la emergencia causada por el covid-19, ante la imposibilidad de realizar eventos masivos presenciales y ahora se mantiene con la finalidad de seguir mitigando los efectos que la pandemia han ocasionado en la economía, que a pesar del paso del tiempo no ha logrado reactivarse.

Esta estrategia logró beneficiar en su primer año a más de 500 familias del departamento, generando ingresos cercanos a los 250 millones de pesos en ventas de 190 mil productos locales entre pasteles, arepas de huevo, bollos, bocadillos y mermeladas, y dinamizando 650 empleos entre directos e indirectos.

Con la reactivación económica, durante 2021, se beneficiaron 550 familias del departamento con ingresos que sobrepasaron los 390 millones de pesos y

¹ Para ampliar la información consultar: <https://www.larepublica.co/empresas/ventas-de-restaurantes-han-caido-67-por-emergencias-de-covid-19-a-nivel-nacional-2981220>

que fueron el resultado de la venta de más de 120 mil unidades de los productos elaborados por sabedores de la cocina tradicional en el Atlántico.

Para este año 2022, La Cruz Roja Colombiana seccional Atlántico, desea nuevamente vincularse al “Sazón Atlántico”, con una variada y nutrida programación, para llevar nuevamente lo mejor de los fogones de los municipios de Ponedera, Sabanagrande, Soledad, Baranoa, Polonuevo, Sabanalarga y Barranquilla, proyectándose la realización de 7 festivales gastronómicos, el del pastel, arepa de huevo, bollo, guayaba, butifarra y el del chicharrón, bajo las modalidades virtual y presencial, manteniendo los protocolos de bioseguridad.

Para la ejecución del proyecto ‘Sazón Atlántico’ se propone el desarrollo de Siete (7) festivales gastronómicos Sazón Atlántico territoriales así:

1. Bollo en el municipio de Ponedera
2. Pescado en el municipio de Sabanagrande
3. Butifarra en el municipio de Soledad
4. Chicharrón en el municipio de Baranoa
5. Cerdo y yuca en el municipio de Polonuevo
6. Sabanalarga fusión –en el municipio de Sabanalarga
7. Sancocho en el corregimiento Martillo municipio de Ponedera

Se apunta al aumento de la audiencia representada en Consumidores potenciales de los productos tradicionales de sazón atlanticense en Barranquilla y su Área Metropolitana, influenciadores gastronómicos con impacto en la ciudad y el departamento, medios de comunicación: prensa, radio, tv, portales virtuales.

La Cruz Roja Colombiana seccional Atlántico, en cumplimiento de su objeto social, desea aunar esfuerzos con el Departamento del Atlántico para la ejecución de este importante proyecto para lo cual presentó propuesta a la Secretaría de cultura y Patrimonio a través de la cual propone aportar el treinta por ciento (30%) de los recursos requeridos para la ejecución de este.

De acuerdo con la propuesta presentada, el proyecto tiene un valor total OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000), y la entidad sin ánimo de lucro, está dispuesta a aportar la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$240.000.000) solicitando al departamento aportes por el orden de los QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (560.000.000)

Una vez revisada la propuesta presentada por **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ATLANTICO**, se concluye que la misma reúne los requisitos

	<p>legalmente establecidos, por lo que se considera conveniente celebrar un convenio de asociación con dicha entidad, previo cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente.</p>
<p>4. Causal de contratación directa a utilizar:</p>	<p>El presente Convenio es regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, en especial las establecidas por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en particular de las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 5° del Decreto 92 de 2017.</p> <p>Asimismo, se contempla lo consagrado en el artículo 96 de la ley 489 de 1998</p> <p>Artículo 96°.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.</p> <p>Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.</p> <p>Es así como esta disposición constitucional fue reglamentada mediante el Decreto autónomo 092 de 2017, que en su artículo 5° reglamentó la celebración de convenios de asociación en los siguientes términos:</p> <p>“ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.</p> <p><i>Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su</i></p> <p>Teniendo en cuenta que, los aportes de LA ESAL son superiores al 30% del valor total del mismo, el presente convenio de asociación se celebra de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del Decreto 92 de 2017.</p>

	<p>En este contexto, efectuado el análisis respectivo, se ha determinado que en el presente caso se dan los supuestos señalados en las disposiciones vigentes para la celebración de un Convenio de Asociación entre el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ATLANTICO</p>
<p>5. Objeto del contrato y/o convenio. (descripción general)</p>	<p>CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO GASTRONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A TRAVÉS DE LOS FESTIVALES SAZÓN ATLÁNTICO.</p>
<p>5.1. Descripción del objeto del contrato o convenio /ACTIVIDADES:</p>	<p>El proyectose desarrollará de la siguiente manera:</p> <p><u>SIETE (7) FESTIVALES GASTRONÓMICOS SAZÓN ATLÁNTICO TERRITORIALES</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. BOLLO - PONEDERA 2. PESCADO - SABANAGRANDE 3. BUTIFARRA - SOLEDAD 4. CHICHARRÓN - BARANOA 5. CERDO Y YUCA - POLONUEVO 6. SABANALARGA FUSIÓN - SABANALARGA 7. SANCOCHO - MARTILLO, PONEDERA <p>Estos festivales territoriales se realizarán en los municipios mencionados, que tradicionalmente realizan encuentros en torno a la gastronomía. contarán con el acompañamiento de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Atlántico.</p> <p><u>CUATRO (4) SAZÓN ATLÁNTICO DRIVE THRU O AUTO-SERVICIO</u></p> <p>Los festivales gastronómicos más representativos del departamento se darán cita en la Plaza de la Paz de Barranquilla con puntos fijos que les permitirán promocionar su riqueza gastronómica con las habitantes y visitantes de la capital del departamento. Estos puntos fijos funcionarán bajo la modalidad de drive thru o auto-servicio, y que consiste en que los compradores puedan adquirir sus productos tradicionales sin tener la necesidad de bajarse de su automóvil.</p> <p><u>CUATRO (4) FERIAS SAZÓN A LA PLAZA</u></p> <p>Con el fin de promover el empoderamiento en torno a los saberes de la gastronomía del departamento, se realizarán estas ferias en la Plaza de la Paz, en las cuales se reunirán cuatro de los festivales más emblemáticos de los municipios, para ofrecer sus respectivos productos tradicionales que estarán</p>

	<p>disponibles para la comercialización. Esta actividad estará acompañada de muestras artísticas y artesanales.</p> <p><u>UNA (1) GRAN PLAZA SAZÓN ATLÁNTICO</u> La transmisión de saberes sobre la gastronomía del atlántico será la protagonista en este espacio en el que confluirán las matronas para dar a conocer sus costumbres y técnicas ancestrales a la comunidad. La actividad, además de contar con espacios de formación en torno a la cocina, se complementará con una agenda cultural diversa y con la instalación de una galería gastronómica en la que se comercializarán los productos provenientes de los municipios.</p> <p><u>UN (1) REALITY SHOW SAZÓN ATLÁNTICO</u> Las plataformas digitales serán el escenario en el que los cocineros más reconocidos por sus comunidades en el atlántico, se disputarán por ganar el primer lugar en un concurso que busca compartir con el mundo lo mejor de la gastronomía de las cinco regiones del atlántico. Un recorrido gastronómico por el atlántico será el hilo conductor de estos episodios llenos de sazón e historias para contar.</p>						
<p>6. Clasificación UNSPSC:</p>	<table border="1" data-bbox="727 1014 1330 1140"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>93141500</td> <td>Desarrollo y servicios sociales</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción	1	93141500	Desarrollo y servicios sociales
ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción					
1	93141500	Desarrollo y servicios sociales					
<p>6.1 Vinculación Específica del Contratista</p>	<p>El convenio de asociación será suscrito con una persona jurídica sin ánimo de lucro que acredite haber ejecutado un (1) convenio cuyas actividades estén relacionadas con el objeto del convenio</p>						
<p>7. Plazo de ejecución:</p>	<p>El plazo del convenio de asociación será hasta 31 de diciembre de 2022 contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución.</p>						
<p>8. Lugar de ejecución</p>	<p>El lugar de ejecución del convenio de asociación es en los siguientes Municipios del departamento del atlántico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1. Ponedera - 2. Sabanagrande - 3. Soledad - 4. Baranoa - 5. Polonuevo - 6. Sabanalarga - 7. Barranquilla 						

<p>9. Obligaciones del Departamento:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el desembolso de los aportes en los términos en que quede establecido en el convenio de asociación. 2. Suministrar oportunamente la información que el convenido requiera para el cumplimiento del cometido estatal perseguido y de las sus obligaciones contractuales pactadas para la realización conjunta de las actividades de preservación, conservación y administración del archivo y de las actividades de capacitación sobre la información histórica del archivo de interés cultural. 3. Asistir y designar representante ante el comité de seguimiento y ejecución de actividades. 4. Designar la supervisión del convenio.
<p>10. Obligaciones generales de la entidad con quien se celebra convenio como ejecutora (las obligaciones generales cambiarán si se trata de contratos interadministrativos, o convenios donde el Departamento aporta recursos:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. 2. Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. 3. Informar oportunamente al supervisor del convenio, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. 4. Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. 5. Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. 6. Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimiento de las actividades y objetivos objeto del Convenio. 7. Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. 8. Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor de este. 9. Asumir la organización general de las actividades programadas. 10. Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. 11. Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. 12. Presentar informes técnicos antes de cada desembolso. 13. Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del presente Convenio.
<p>11. Obligaciones específicas:</p>	<p>Desarrollar el objeto del proyecto denominado PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO GASTRONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A TRAVÉS DE LOS FESTIVALES SAZÓN ATLÁNTICO.</p> <p>Realizar con eficiencia todo el proceso organizativo y logístico necesario que garanticen la presencia institucional en el desarrollo de todas las actividades establecidas.</p> <p>Garantizar que en todas las actividades ejecutadas en el marco del objeto de este convenio, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen</p>

institucional de la Gobernación y Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico deberá estar presente en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto así: a) Logo de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del departamento del Atlántico, compuesto por el logo de la Gobernación b) la mención de "Proyecto apoyado por la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico, que también debe ser incluida en los mensajes transmitidos por medios audiovisuales, radiales, prensa escrita, web, redes sociales y demás medios de divulgación y promoción.

Asumir en totalidad los costos que se aportan como contrapartida a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta y de igual forma, garantizar que, con recursos propios de la ESAL, los cuales deben ser demostrables, se atenderá el cubrimiento de los gastos que le correspondan de acuerdo con la propuesta presentada.

Presentar evidencias entre las que se puedan contemplar registros fotográficos, videos gráficos, sonoros, impresos u otros adicionales exigidos por el supervisor del contrato, que certifiquen la ejecución total de las actividades propuestas.

Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Departamento para la realización del proyecto presentado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos, de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Departamento con documentos legales, conforme a lo estipulado y aprobado en la propuesta presentada.

Cancelar con sus propios recursos los valores que por causa impositiva le sean imputables al convenio.

Realizar las provisiones administrativas, técnicas, logísticas con los amparos de póliza para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura para su adecuado funcionamiento y operación.

Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el supervisor del contrato, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el Departamento del Atlántico le requiera.

Ejecutar el proyecto en la forma descrita en el numeral 5.1. del estudio previo, correspondiente a la Descripción del objeto del contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del convenio que se suscriba.


Realizar siete festivales gastronómicos Sazón Atlántico territoriales así:

1. Bollo en el municipio de Ponedera
2. Pescado en el municipio de Sabanagrande
3. Butifarra en el municipio de Soledad

	<p>4. Chicharrón en el municipio de Baranoa 5. Cerdo y yuca en el municipio de Polonuevo 6. Sabanalarga fusión –en el municipio de Sabanalarga 7. Sancocho en el corregimiento Martillo municipio de Ponedera</p> <p>Realizar cuatro (4) Sazón Atlántico Drive Thru</p> <p>Realizar cuatro (4) ferias Sazón a la Plaza</p> <p>Realizar una (1) Gran Plaza Sazón Atlántico</p> <p>Realizar un (1) Reality Show Sazón Atlántico</p> <p>Garantizar los espacios físicos requeridos para la realización de las actividades.</p> <p>Garantizar el transporte, la alimentación y la hidratación.</p> <p>Ejecutar la operación logística requerida para la realización de cada festival.</p>																
<p>12. verificación de idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y demás requisitos legales.</p>	<p>La CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ATLANTICO, identificada con NIT 890.102.064-9, constituida el 02/12/1996, es una entidad sin ánimo de lucro, creada para contribuir, de acuerdo con su misión y objetivos, a la promoción de la salud; el bienestar social, desarrollando Organizaciones y programas especiales para el fortalecimiento económico, que incluyan actividades deportivas, de ciencia y tecnología, de ecología, de medio ambiente, culturales, relacionadas con las artes, la gastronomía, el turismo y la moda, y cualesquiera otras de interés general; cuyos documentos requeridos en el Anexo 1 del formato de estudios previos, para la suscripción del convenio se anexan al presente documento.</p> <table border="1" data-bbox="521 1375 1414 1812"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>CUMPLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida.</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Entidad con mínimo seis (6) meses de constituida.</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más.</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Coherencia entre el objeto social de la entidad y la actividad a desarrollar.</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada.</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Sujeción de la propuesta al plan de desarrollo y plan de acción institucional.</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Mínimo dos contratos/convenio o certificaciones de contratos/convenios en donde el objeto y/o las obligaciones guarden relación con las obligaciones y/o</td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCION	CUMPLE	Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida.	X	Entidad con mínimo seis (6) meses de constituida.	X	Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más.	X	Coherencia entre el objeto social de la entidad y la actividad a desarrollar.	X	Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada.	X	Sujeción de la propuesta al plan de desarrollo y plan de acción institucional.	X	Mínimo dos contratos/convenio o certificaciones de contratos/convenios en donde el objeto y/o las obligaciones guarden relación con las obligaciones y/o	X
DESCRIPCION	CUMPLE																
Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida.	X																
Entidad con mínimo seis (6) meses de constituida.	X																
Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más.	X																
Coherencia entre el objeto social de la entidad y la actividad a desarrollar.	X																
Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada.	X																
Sujeción de la propuesta al plan de desarrollo y plan de acción institucional.	X																
Mínimo dos contratos/convenio o certificaciones de contratos/convenios en donde el objeto y/o las obligaciones guarden relación con las obligaciones y/o	X																

	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="509 317 1198 359">el objeto del contrato que se suscribirá</td> <td data-bbox="1198 317 1559 359"></td> </tr> </table>	el objeto del contrato que se suscribirá					
el objeto del contrato que se suscribirá							
<p>13. Valor estimado del contrato y/o convenio:</p>	<p>El valor total del proyecto es de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000).</p> <p>La ESAL aportará la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$240.000.000), valor equivalente al 30% del valor total del proyecto.</p> <p>EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO APORTARA LA SUMA DE QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (560.000.000) amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202202218</p> <table border="1" data-bbox="537 957 1365 1100"> <thead> <tr> <th>Valor total disponible para el convenio:</th> <th>Recursos que propone la ESAL aportar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$ 560.000.000.00</td> <td>\$ 240.000.000.00</td> </tr> <tr> <td>Vr. sumatoria de recursos de los convenidos:</td> <td>\$ 800.000.000.00</td> </tr> </tbody> </table>	Valor total disponible para el convenio:	Recursos que propone la ESAL aportar	\$ 560.000.000.00	\$ 240.000.000.00	Vr. sumatoria de recursos de los convenidos:	\$ 800.000.000.00
Valor total disponible para el convenio:	Recursos que propone la ESAL aportar						
\$ 560.000.000.00	\$ 240.000.000.00						
Vr. sumatoria de recursos de los convenidos:	\$ 800.000.000.00						
<p>14. Forma de Pago o desembolso:</p>	<p>A. El Departamento desembolsará el valor del aporte de la siguiente forma:</p> <p>1. Un primer desembolso correspondiente al cincuenta por Ciento (50%) del valor total del aporte a la legalización del convenio, a título de pago anticipado previa presentación de cuenta de cobro o factura por parte de la ESAL, para lo cual deberá presentar certificación de existencia de la cuenta bancaria a la que se giraran los recursos destinados al proyecto, y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y el pago de impuestos</p>						

	<p>a que haya lugar.</p> <p>2. Un segundo desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte, previa presentación del informe parcial de ejecución debidamente soportado y presentado a corte de a 30 de noviembre de 2022, presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</p> <p>3. Un desembolso final correspondiente al diez por ciento (10%) restante a la finalización del plazo de ejecución, previa presentación del informe final de gestión debidamente soportado, presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</p> <p>B. POR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: Los aportes correspondientes a la financiación de LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio.</p>	
15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	NUMERO:	202202218
	VALOR:	QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (560.000.000)
	FECHA:	05/09/2022
16. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):	Nombre del Funcionario:	SERGIO DIAZ HERNANDEZ,
	Identificación del Funcionario:	C.C. No 80.831.674
	Cargo del Funcionario:	Profesional universitario grado 09 código 219
	Dependencia:	SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
17. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	<p>a) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO, por el 100% del valor del mismo con vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más.</p> <p>b) CUMPLIMIENTO, por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más.</p> <p>c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un monto equivalente al 5% del valor del convenio y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más.</p>	

	d) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: por doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes, con vigencia equivalente al término de ejecución del convenio. .
FIRMAS Y APROBACIONES	
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE: DIANA ACOSTA MIRANDA
	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO
	FECHA: 29 de septiembre de 2022
	FIRMA: 
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE: DIANA ACOSTA MIRANDA
	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO
	FECHA: 29 de septiembre de 2022
	FIRMA: 